



# Alcaldía IZTAPALAPA

## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA: MERCOMUNA”, ALCALDÍA IZTAPALAPA 2023”.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA**, con fundamento en el Artículo 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, con base en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 23 de febrero 2023, tengo a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA “INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA: MERCOMUNA”, ALCALDÍA IZTAPALAPA 2023”**

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 23 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1051 BIS, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

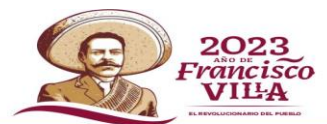
#### **BASES**

##### **1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

La Alcaldía Iztapalapa, a través de Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y la Dirección de Programas Sociales

##### **2. Requisitos de acceso**

1. Se priorizará para ser parte de este programa social a quienes se encuentran en el listado de beneficiarios de la acción social Mercomuna 2022.
2. Ser residente de Iztapalapa.
3. Tener entre 18 y 65 años de edad.





# Alcaldía IZTAPALAPA

4. Mostrar el original y entregar copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) y comprobante de domicilio en Iztapalapa con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento).
5. Clave Única de Registro Poblacional (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

### 3. Documentos

1. Original y copia de la Mostrar el original y entregar copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)
2. Comprobante de domicilio en Iztapalapa con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento)  
Cuando la persona solicitante, carezca de comprobante de domicilio informará a la Unidad Operativa, ante lo cual personal de la alcaldía acudirá al domicilio para verificar residencia de la persona solicitante.
3. Clave Única de Registro Poblacional (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial

### 4. Difusión

El Programa y, en su caso, los cambios al mismo se difundirán en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información del Programa se podrá solicitar también en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La presente convocatoria está sujeta a las Reglas de Operación del Programa “Fortaleciendo la Democracia Participativa y para el Bienestar 2023” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de febrero de 2023, las cuales pueden ser consultadas a través del enlace .